Las propuestas de reforma electoral en el lopezobradorismo: presupuesto de los organismos electorales

Electoral Reform Proposals during the term of Lopez Obrador: the Budget of Electoral Bodies

Antonio Faustino Torres*

Resumen

Los organismos electorales (OE) han sido piedra angular en la democratización de los estados, sin embargo, el presidente Andrés Manuel López Obrador (AMLO) ha propuesto recientemente eliminarlos, pues considera que no son eficientes tanto funcional como presupuestalmente. Es por ello que en este trabajo comparamos los gastos a partidos locales y los relativos a organismos públicos locales electorales (OPLE), a través de la revisión de documentos oficiales para contrastar las erogaciones de unos y otros. Como resultado se observa una predilección por los gastos a partidos

Artículo recibido el 27 de marzo de 2023 y aceptado para su publicación el 12 de junio de 2023. **La dictaminación** de este trabajo fue realizada por evaluadores externos al Instituto Electoral del Estado de México.

■ pp.115-146

BY-NC-ND

* Doctor en Estudios Políticos y Sociales por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Profesor de tiempo completo en la Facultad de Estudios Superiores Acatlán de la UNAM. Candidato al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII). Sus líneas de investigación son democracia, elecciones y participación política. Correo electrónico: 853526@pcpuma.comunidad.unam.mx

locales y una protección constitucional a su presupuesto, lo cual no se presenta en el caso de los OPLE.

Palabras clave: reforma electoral, órganos electorales, elecciones.

Abstract

Electoral bodies have been the cornerstone of the democratization process of different Mexican states. However, president Andrés Manuel Lopez Obrador (AMLO) has recently argued for their elimination because he does not consider them functional or budgetarily efficient. That is why this article compares the expenses assigned to local parties and those assigned to local electoral public organizations (OPLE, in Spanish). The article finds that spending favors local parties and that their budget is offered better constitutional protection.

Keywords: electoral reform, electoral bodies, elections.

Introducción

El cuestionamiento a la autonomía de los OPLE fue uno de los temas principales en la reforma electoral federal de 2014. En su fundamentación se ponía en duda su independencia y se sugería que se trataba de organismos acaparados por los gobernadores de los estados (Faustino Torres y Flores Díaz, 2014, p. 142; Vázquez y Robledo, 2017, p. 85).

La primera propuesta de reforma electoral de Morena, presentada el 7 de marzo de 2019, establecía eliminar a los institutos locales bajo una justificación económica: la *austeridad republicana*.[1] Con el objetivo de reducir costos y enfocarlos en áreas más importantes para las políticas del gobierno

[1] Dicha noción ha pasado de ser una propuesta de campaña de AMLO a dar lugar a una Ley Federal de Austeridad Republicana, aprobada en octubre de 2019, la cual establece que se entenderá por dicho concepto la conducta republicana y política de Estado que los entes públicos, los poderes Legislativo y Judicial, las empresas productivas del Estado y sus empresas subsidiarias, así como los órganos constitucionales autónomos están obligados a acatar, de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados (Ley Federal de Austeridad Republicana, 2019).

federal, se ha sostenido que el Instituto Nacional Electoral (INE) es capaz de realizar, de manera eficiente, las tareas que realizan los OPLE:

> El actual esquema de 32 OPLES no parece caminar en el sentido ni de la simplicidad, ni de la eficacia. Si bien la organización de las elecciones nunca ha sido un tema sencillo, el INE ha demostrado ser capaz de llegar hasta las comunidades más remotas de México, instalar casillas en todas las localidades y llevar a cabo el proceso electoral federal de principio a fin en todos los municipios del país (*Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados*, 2019, Federalismo, párr. 15).

Las estructuras que reemplazarían a los OPLE serían consejos locales en cada estado, integrados al INE, cuyos miembros serían designados por la Cámara de Diputados. Sin embargo, en dicho documento, no se realizó un análisis de cómo se transitaría de un sistema federalizado a uno centralizado sin gastar más recursos.

Por otra parte, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados* (2022) la propuesta de reforma electoral promovida por el Ejecutivo federal, en donde se establecía nuevamente una crítica sobre la duplicidad de funciones entre el INE y los OPLE, así como sobre su funcionamiento:

> En los últimos años, los actos de estas autoridades (electorales) se han caracterizado por su falta de apego a los principios de objetividad, independencia e imparcialidad que son propios de la función electoral. El punto culminante de esta crisis de autoridad fue el papel desempeñado por el INE y el TEPJF durante el proceso de revocación de mandato (p. 11).

En el mismo sentido, se criticó el gasto ejercido por dichas autoridades electorales, pues se señalaba que "un grave problema del sistema político mexicano es el costo de operación que han cobrado sus procesos electorales, supuestamente justificado por su complejidad" (*Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados*, 2022, p. 11).

Ahora bien, la propuesta de AMLO se enfoca principalmente en los siguientes puntos:

- Transformar al INE en el Instituto Nacional de Elecciones y Consultas, el cual ya no estaría compuesto de 11 consejeros, sino de siete, electos por el voto ciudadano.
- Desaparecer a los OPLE y a los tribunales electorales locales.
- Eliminar a 200 diputados federales y 32 senadores plurinominales.
- Disminución de diputados locales.
- Voto electrónico.
- Quitar el financiamiento ordinario a partidos políticos y sólo conservar el relativo a campañas electorales.

En cuanto a la eliminación de los OPLE y la concentración de las funciones administrativas electorales en un ente nacional, es pertinente mencionar, en primer lugar, que se abandonaría el esquema de consejeros electorales expertos y apartidistas que se implementó desde los noventa. En segundo término, el nuevo esquema resultante estaría más proclive al predominio del partido en el poder, pues cuenta con los recursos del Estado para apoyar a sus candidatos, los cuales se elegirán popularmente. En tercer lugar, se podría institucionalizar el "cobro de favores" al interior del ente de alcance nacional.

En lo que corresponde a la eliminación de los OPLE y los tribunales estatales, surge nuevamente el cuestionamiento a la autonomía de los estados, pues desde que se estableció el esquema electoral vigente, se dispuso que cada entidad pudiera definir lo concerniente en materia electoral, siempre que se respetaran los márgenes de la Constitución.

Mientras que la reducción de diputados locales y federales, así como de senadores, necesariamente implicaría favorecer a los partidos más votados y dificultar que los demás partidos puedan tener acceso a cargos de elección popular. Además, es una contradicción que un partido de izquierda, como lo es Morena, y su principal líder, AMLO, busquen eliminar espacios de representación, ya que históricamente fueron los beneficiados de su implementación con las reformas que ampliaron el espectro político desde 1977 (Becerra, 2014; Woldenberg y Becerra, 2005).

En cuanto a la votación electrónica es un tema que no ha sido alentado, a pesar de que se tienen resultados positivos en los estados, sin embargo, al no haber una experiencia en el plano nacional, podría ser complejo que

los electores se adapten a esta innovación, así como también podría generar una serie de controversias dentro de la clase política.

Ahora bien, en cuanto a la propuesta de eliminar el financiamiento ordinario es un aspecto en el cual se vería beneficiado el partido en el poder, pues es quien ha obtenido mayores recursos y, por lo cual, afianza su predominio electoral.

Precisamente la disminución del presupuesto electoral es un aspecto que se relaciona con las críticas a los partidos y a la política en general, sin embargo, se ha estudiado muy poco para comprobar o refutar la hipótesis del derroche de los institutos electorales locales. Por lo cual, en este trabajo, nos propusimos analizar el presupuesto de los OPLE, confrontándolo con el de los partidos locales para 2019.

El estudio se estructura en cuatro apartados: el primero aborda la importancia de los organismos electorales (OE) para la democracia; el segundo pone de contexto los principales aspectos del financiamiento político-electoral; el tercero aborda el presupuesto de partidos y organismos electorales y, finalmente, se analiza la propuesta de reforma de 2019, en la cual los presupuestos resultaron especialmente un tema fundamental.

La importancia de los OE

Los OE son instituciones dedicadas a la gestión y vigilancia de los procesos electorales, y toman parte también en las controversias electorales y poselectorales que se puedan presentar entre los principales actores de las elecciones (partidos y candidatos) (Barrientos, 2011, p. 59). De acuerdo con López-Pintor (2004), dichos órganos tienen dos propósitos fundamentales: "organizar y administrar las elecciones y, a largo plazo, generar confianza entre los partidos contendientes y entre el público y el gobierno" (p. 40).

Por otra parte, en la perspectiva jurídica, la *justicia electoral* significa:

> garantizar que todos los procedimientos y resoluciones relacionados con el proceso electoral se ajusten a lo previsto en el derecho, así como proteger o restaurar el goce de los derechos electorales, habilitando a toda persona que considera que

> alguno de sus derechos electorales le ha sido violado para presentar una impugnación, ser oída y que tal impugnación sea resuelta (Orozco Henríquez, 2013, p. 9).

Los OE, en América Latina (AL), datan de los años veinte del siglo pasado, cuando surgieron órganos especializados y permanentes de carácter autónomo, independientes del Ejecutivo. Uruguay y Chile fueron los primeros en la región (Hernández Becerra, 1989). El surgimiento de los jurisdiccionales en AL puede ubicarse con la creación de jueces de escrutinio, encargados de decidir sobre la validez o legalidad de las actas de las elecciones, los cuales estaban reconocidos por la Constitución colombiana de 1886 (Hernández Becerra, 1989).

Ahora bien, en cuanto a los OE destacan los siguientes elementos:

La posición del órgano dentro del aparato estatal

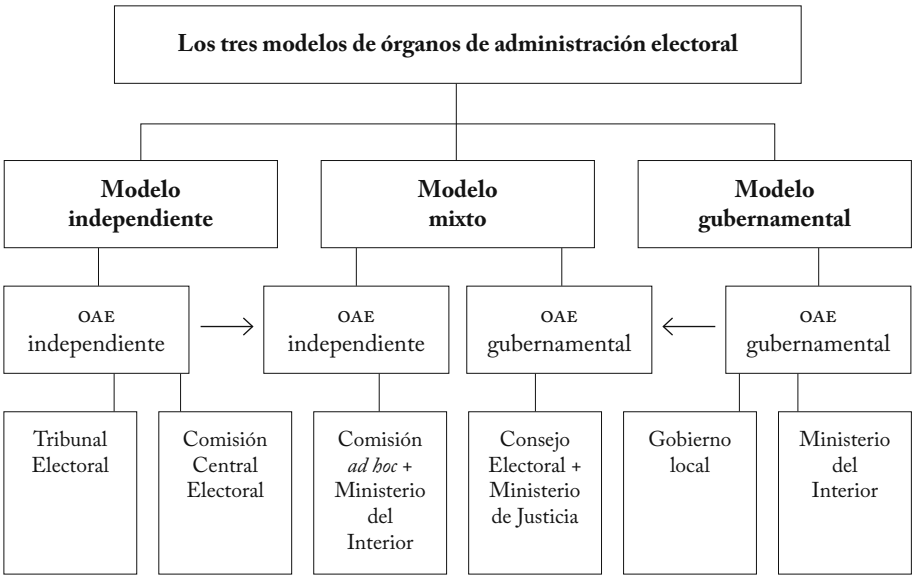
En diversos países, la función electoral ha sido establecida como un "poder" al lado de los tres tradicionales, como sucede en Venezuela y Nicaragua. En otros se ha ubicado bajo el Poder Judicial (Argentina, Brasil y Paraguay), y en la gran mayoría de Latinoamérica ha adquirido estatus de órganos autónomos (Jaramillo, 2007, p. 411).

Lo determinante es el contexto para establecer qué es lo deseable, si poner a los OE al lado de los tres poderes de la Unión, establecerlos dentro del Poder Judicial, o simplemente dejarlos como órganos autónomos. Si bien su reconocimiento como un poder puede dar mayores garantías de independencia, lo cierto es que el objetivo principal es que no se encuentren dentro de las funciones del gobierno para evitar que sea juez y parte, esquema que debe ser rebasado (Hernández Becerra, 1989, p. 502).

El tipo de OE

Existen tres modelos de OE: independiente, gubernamental y mixto (Wall *et al*., 2006, p. 7).

Figura 1. Modelos de OE



Fuente: Wall *et al.* (2006, p. 10).

El independiente, lo es institucionalmente. Además de ser autónomo del Poder Ejecutivo, define y administra su propio presupuesto. No rinde cuenta alguna al gobierno o departamento gubernamental y si lo hace tal vez sea a la Legislatura, Poder Judicial o al jefe del Estado (en el caso de un sistema parlamentario). Este modelo está integrado por agentes ajenos al gobierno en turno.

El tipo gubernamental, el Poder Ejecutivo administra las elecciones por medio del ministro del interior, su similar o alguna otra autoridad perteneciente al gobierno. Tiene presencia a nivel nacional, está dirigido por un funcionario perteneciente al gobierno y rinde cuentas ante el ministerio del gabinete. Su presupuesto le es designado.

Por último, el diseño híbrido o mixto, compuesto por dos partes (una política y una local). La pieza política se encarga de monitorear y supervisar que nada se

ISSN 1665-0921

> salga de los planes, es independiente del Poder Ejecutivo. La segunda parte se encarga de implementar a nivel local el proceso electoral, ubicado en un departamento del gobierno estatal, provincial o según sea el caso (Wall *et al.*, 2006, p. 7).

Desde una perspectiva comparada, el modelo de administración electoral gubernamental, desarrollado exclusivamente por el Poder Ejecutivo, cada vez se presenta en menos países; mientras que la tendencia a nivel mundial es incorporar órganos electorales autónomos, "independientes del Ejecutivo, que incluyen a representantes de los partidos políticos, y cuyo personal está compuesto, en su mayoría, por profesionales y funcionarios del Estado" (López-Pintor, 2004, p. 13).

Autonomía

De acuerdo con Cárdenas Gracia *et al.* (1999), existen cuatro ámbitos de autonomía que deben ser considerados en el estudio de los OE:

1) La política, que se refiere, por un lado, a la calidad que tiene el órgano electoral de ejercer su función en forma independiente, sin sujeción a otro órgano, y por el otro, a que la normatividad le otorgue el carácter de máxima autoridad en la materia.
2) La financiera, que garantiza la independencia económica del órgano, manifiesta, por lo menos, mediante la aprobación de su presupuesto y la distribución del mismo.
3) La jurídica, que implica la capacidad del órgano electoral para autodeterminarse reglamentariamente.
4) La administrativa, esto es, la facultad del órgano electoral de establecer los parámetros de su organización interna y de decidir sobre sus recursos materiales y humanos (p. 491).

Facultades

De acuerdo con López-Pintor (2000), los OE, dentro de un sistema democrático, deben cumplir principalmente con dos funciones. La primera es la administración del proceso electoral, que incluye desde el registro de los involucrados hasta el cómputo de los resultados, pasando por la contienda electoral. La segunda, y más a largo plazo, es generar confianza entre los partidos políticos y también en el electorado (p. 140). Es decir, debido a que el correcto ejercicio de sus atribuciones administrativas redunda en mayor credibilidad y confianza en el sistema político, el cabal cumplimiento de éstas es de suma importancia.

Financiamiento

Un elemento fundamental en el funcionamiento de los OE es el relativo a los recursos económicos con los que cuenta, la autonomía presupuestaria puede medirse observando la libertad para determinar su propio presupuesto. Para Wall *et al*. (2006) "el hecho de que un órgano tenga control sobre sus recursos y operaciones fortalece su credibilidad y puede ayudar a que se efectúe una repartición oportuna de fondos electorales" (p. 23).

Sin embargo, no es común que la autoridad electoral tenga la facultad de fijar su propio presupuesto. Respecto al estudio que realizó Juan Jaramillo (2007), de 18 países latinoamericanos sólo en cinco de ellos (Costa Rica, República Dominicana, Venezuela, El Salvador y Brasil) dichos órganos tienen la libertad de que su proyecto de presupuesto sea incorporado de manera directa al proyecto que se presenta al Congreso, sin que el Ejecutivo pueda corregirlo (p. 382).

El método más usual para determinar los recursos con que contará el órgano se limita a que éste realice un anteproyecto de presupuesto que será sometido a consideración del Ejecutivo o Legislativo, según sea el caso. Mientras que no se puede pasar por alto el caso particular de Guatemala, donde dicho ente cuenta con una asignación anual, no menor de 0.5% del presupuesto general, para cubrir los gastos de su funcionamiento y de

ISSN 1665-0921

procesos electorales (Jaramillo, 2007, p. 381). Modelo que lo exime del cabildeo político y le asegura un monto económico independientemente de la relación que guarde con las fuerzas políticas.

El financiamiento político-electoral

La acusación de Morena sobre el gasto excesivo avivó el debate sobre por qué el Estado debe cubrir el presupuesto político-electoral. De acuerdo con Casas y Zovatto (2011), "si bien la democracia no tiene precio, sí tiene un costo de funcionamiento" (p. 18). Precisamente por ello es que el alentar a las instituciones, como los partidos políticos, busca evitar el financiamiento ilícito y facilitar la fiscalización de los recursos. A pesar de ello, la corrupción en el financiamiento ha sido uno de los temas centrales en las democracias contemporáneas en el mundo.

Si bien el financiamiento ilícito en la política es un problema global, lo cierto es que en regiones como Latinoamérica tiene un cuestionamiento particular, pues se trata de países con rezagos sociales importantes. De modo que las propuestas de reducir o eliminar el financiamiento resultan altamente populares, sin embargo, los problemas de eliminar los recursos públicos puede llevar a que el poder político sea un espejo del poder económico:

> Cuando el poder político simplemente es un espejo del poder económico, el principio de "una persona, un voto" pierde su significado y la democracia deja de ser, en las palabras de Elmer Schattschneider, un "sistema de poder alternativo, capaz de compensar el poder económico" (Casas y Zovatto, 2011, p. 18).

De acuerdo con Peña González (2001, p. 302), el asunto debe enfocarse no entre quienes prefieren una conducta de dilapidación y quienes, en cambio, preferirían la contención del ascetismo; entre quienes favorecen la probidad y quienes, en cambio, se mostrarían, a fin de cuentas, favorables a sospechosas conexiones clandestinas. Este falso debate esconde la necesidad que tiene la democracia de allegarse de recursos para su funciona-

miento, ya que es preciso considerar factores como la gama de funciones y responsabilidades, el modelo de gestión electoral utilizado, los procedimientos electorales vigentes, y la frecuencia de las elecciones (Catt *et al.*, 2014, p. 207).

En ese sentido, es necesario considerar que el modelo de financiamiento a los OE, en el mundo, atraviesa por un debate muy parecido al que enfrenta el financiamiento a los partidos políticos, pues "la financiación de las elecciones puede parecer costosa y tiene que competir con servicios nacionales vitales como la defensa, la salud y la educación, que pueden mayores retornos políticos inmediatos" (Catt *et al.*, 2014, p. 207).

Para el *Electoral Management Design* (Catt *et al.*, 2014), existen tres aspectos principales para considerar en los gastos en materia político-electoral:

1. Costos básicos (o costos directos): rutinariamente asociados con la implementación de un proceso electoral en un entorno electoral estable.
2. Costos difusos (o costos indirectos): servicios relacionados con las elecciones que no pueden desvincularse de los presupuestos generales de las agencias que ayudan a implementar un proceso electoral.
3. Costos de integridad: además de los costos básicos, que son necesarios para brindar seguridad, integridad, neutralidad política y condiciones equitativas para un proceso electoral (p. 208).

En general, Peña González (2001) considera que el modelo de financiamiento "debe tener presente su grado de contribución al más pleno despliegue del ideal democrático" (p. 302), es decir, se debe considerar qué tan importante es la democracia para el país en cuestión. De acuerdo con Peña González (2001), "la razón para preferir uno y no otro de esos sistemas deberá provenir de su capacidad instrumental para hacer más robusta la democracia" (p. 302).

Ahora bien, de una forma más extendida, se pueden clasificar los siguientes modelos de financiamiento para los OE (véase tabla 1).

■ ISSN 1665-0921

Tabla 1. Los modelos de financiamiento a los OE

Modelos	Fuente	Dispersión
Financiación estatal o pública	El Estado es la principal fuente de financiación de los costos básicos de la mayoría de los organismos de gestión electoral (OGE).	El presupuesto electoral forma parte del presupuesto nacional anual consolidado, sin embargo, los diferentes modelos de OGE pueden recibir su financiamiento por diferentes métodos y rutas del presupuesto.
Método de desembolso de fondos estatales	Dentro del presupuesto de un ministerio (de gobierno).	El financiamiento para muchos OGE, bajo el modelo independiente, por ejemplo en Albania, Ghana y Kosovo, es una partida separada en el presupuesto nacional.
		Los presupuestos de los OGE, bajo el modelo gubernamental, suelen ser parte del presupuesto del ministerio del gobierno responsable de implementar los procesos electorales, como en las Islas Cook, Dinamarca y Singapur.
		Cuando se utiliza el modelo mixto, el presupuesto del OGE independiente del componente puede canalizarse a través de un ministerio competente, como el Ministerio del Interior de Francia.
Presupuestos electorales integrados o distribuidos	Distribuido en los presupuestos de varias agencias gubernamentales.	Los presupuestos de los gobiernos nacionales, regionales y locales pueden proporcionar fondos a los OGE.
Financiamiento de donantes	Algunos países que salen de un conflicto han dependido de la asistencia de donantes, a través de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) u otras agencias, para financiar la totalidad o una parte significativa de su presupuesto electoral.	Por instancias internacionales, pues la capacidad del Estado ha quedado limitada para ejercer sus funciones tradicionales.

Fuente: Elaboración propia con base en Catt *et al*. (2014, p. 211).

Debido a que en México se optó por un modelo de organización electoral independiente, es preciso asumir los costos que implica el mantenimiento de una burocracia en constante actualización y que se inclina por expertos apartidistas. Mientras que en el origen del presupuesto se encuentra una combinación de fondos federales y estatales, aunque con un predominante federal.

De lo anterior se desprende que el modelo independiente responde a una realidad particular, en donde el empleo del fraude ha sido señalado de manera reiterada por los contendientes (Faustino Torres, 2016). En ese sentido, sería un error considerar regresar al periodo previo al Instituto Federal Electoral (IFE), en el que era el gobierno quien organizaba las elecciones. Por lo cual, la existencia de organismos independientes, en la realidad mexicana, resultó necesaria y el financiamiento que tuvieron se justificaba debido a la falta de una institución que diera certeza en los resultados electorales (Becerra, 2014).

Por otra parte, los partidos políticos son considerados entes necesarios para canalizar las expresiones políticas, ya que permiten una lucha política por el poder de forma pacífica. Como lo señala Woldenberg (2005) "los partidos son resultado natural de las sociedades plurales. La existencia de ideologías, sensibilidades, intereses diversos, son los nutrientes profundos de los partidos" (p. 97).

La adopción del financiamiento público a los partidos se debe al desequilibrio que existió por el entonces partido hegemónico, que concentraba los recursos y por ende limitaba la competencia política. De acuerdo con Bernal Moreno (2006), existen una serie de ventajas del financiamiento público: transparencia en el origen de los recursos, independencia de los partidos políticos respecto de cualquier interés ajeno a los mismos, condiciones adecuadas de equidad en la competencia electoral, y evitar la tentación de acudir a fuentes ilegítimas de financiamiento (p. 62).

La legislación en la materia ha asegurado el presupuesto de los partidos en la Constitución (2019, artículo 41, fracción segunda), donde se dispone el cálculo con base en los resultados de las elecciones inmediatas anteriores de la Cámara de Diputados. Lo cual no ocurre respecto al financiamiento de los OE. En ese sentido, es pertinente contrastar el presupuesto asignado a los partidos y a los OE para dilucidar las características de uno y otro.

ISSN 1665-0921

Se identifica en 2014 un hito respecto al financiamiento de los partidos políticos a nivel estatal, pues se estableció que para determinar el monto anual de los partidos locales, el OPLE multiplicará el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral local, a la fecha de corte de julio de cada año, por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente de la región en la cual se encuentre la entidad federativa (Ley General de Partidos Políticos, 2023, artículo 51.1).

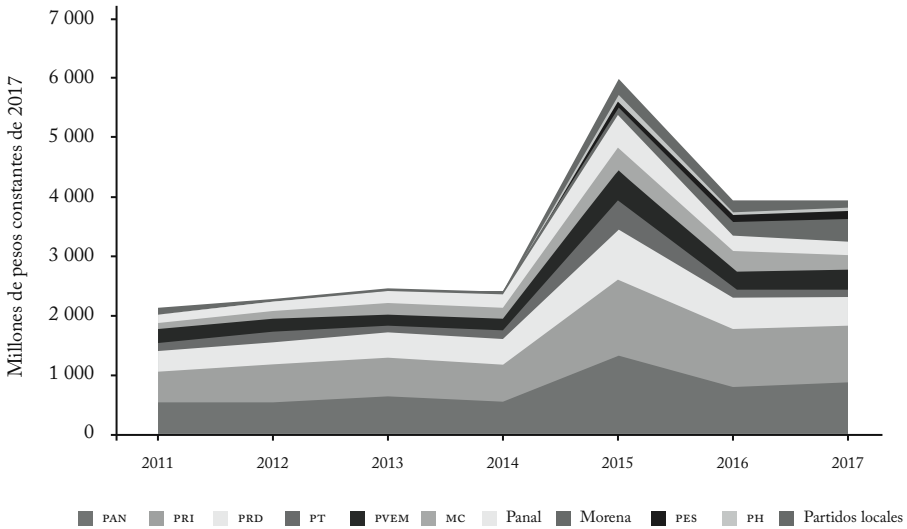
Ello impactó de manera homogénea a los estados, por ejemplo, en el caso de Guanajuato, previo a la reforma, el financiamiento a los partidos era el producto de multiplicar el padrón de ciudadanos por 20% del salario mínimo y por 40% cuando se tratara de año electoral (Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guanajuato, 2011, artículo 43 bis). Lo cual variaba en cada una de las entidades previo a la reforma electoral de 2014.

Con base en la investigación de Ramírez Lemus y Zepeda Gil (2017, p. 23), el impacto de la reforma en el cálculo del financiamiento a los partidos locales implicó un aumento a más del doble que el año inmediato anterior a la reforma de 2014. De acuerdo con la figura 2, es evidente el incremento considerable de los recursos a los partidos locales después de 2014. Por lo cual, es una contradicción que mientras los partidos reciben más dinero, los OPLE sean señalados fuertemente como derrochadores de recursos.

Los presupuestos de los partidos y de los OPLE, 2006-2022

Los presupuestos de los OE se han determinado por un proceso que implica las siguientes etapas: 1) anteproyecto de presupuesto elaborado por el instituto electoral, 2) envío al Ejecutivo local para integrar el proyecto de presupuesto estatal y 3) definición por parte del Congreso local de los montos a otorgar (Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Legipe, 2017, artículo 44, inciso z). Ello con la posibilidad de que tanto el Ejecutivo como el Legislativo revisen los proyectos de presupuesto que envían los OE.

Figura 2. Evolución del financiamiento ordinario de los partidos políticos locales (2011-2017)



Fuente: Ramírez Lemus y Zepeda Gil (2017, p. 23).

Los dos principales rubros en que se divide dicho presupuesto son el gasto en prerrogativas a los partidos políticos y el gasto ordinario del instituto electoral, el cual en años electorales aumenta considerablemente.

Cabe decir que se considera un modelo general sobre los rubros del gasto de los OPLE. Así, tanto éstos como el INE retoman lo que mandata la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en donde se encuentran los capítulos y subcapítulos bajo los cuales se organizan las partidas presupuestales (INE, 2016):

■ ISSN 1665-0921

Tabla 2. Clasificador de gastos en materia electoral

Capítulo 1000	Servicios generales (salarios, seguridad social, previsiones y estímulos).
Capítulo 2000	Materiales y suministros (adquisición de materiales electorales, utensilios de oficina, entre otros).
Capítulo 3000	Servicios generales (servicios básicos, arrendamiento, servicios profesionales, financieros, de instalación, reparación, mantenimiento, comunicación social y publicidad, viáticos).
Capítulo 4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas (sociales-culturales, deportivas, científicas y académicas, ayuda extraordinaria y, de manera particular, las prerrogativas a los partidos políticos).
Capítulo 5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles (mobiliario y equipo de administración, equipo educacional, instrumental médico, vehículos).
Capítulo 6000	Inversión pública (obra pública en bienes propios, edificación y equipamiento en construcciones).

Fuente: Elaboración propia con base en INE (2016).

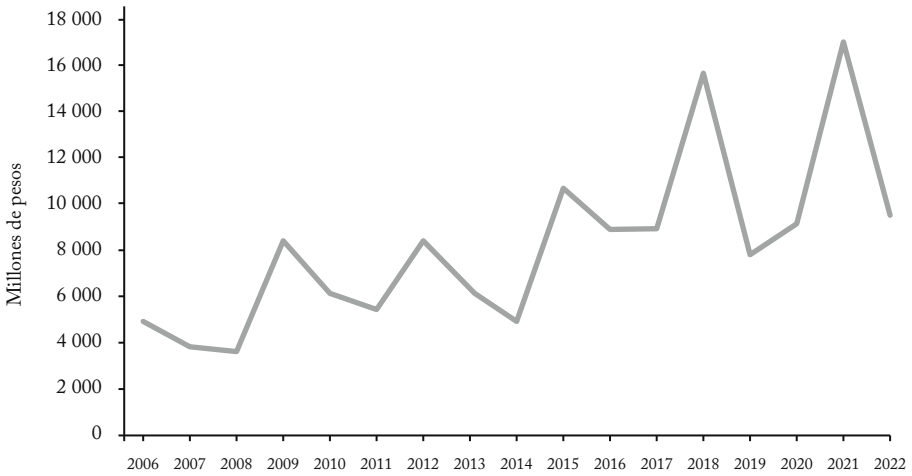
A partir del análisis de los acuerdos de los consejos generales de los OPLE, en donde se establecen los montos por capítulo, se puede observar que los dos en los que se enfocan mayores recursos, año con año, son el 1000 relativo a sueldos y prestaciones y el 4000 que se integra fundamentalmente por las prerrogativas a los partidos políticos.

Precisamente, la evolución del gasto de los institutos electorales ha marcado un aumento consistente debido a que el presupuesto a los partidos aumenta por la fórmula que lo determina y los OE son los encargados de ministrar dichos recursos, así como también a que han generado un cuerpo burocrático robusto. Además de que el financiamiento incrementa en el periodo de procesos electorales, de manera sustancial, tanto para los partidos como para los institutos.

De acuerdo con la revisión de las asignaciones de presupuesto de 2006 a 2022, podemos observar una tendencia de aumento considerable en elec-

ciones federales, es decir, en los años 2009, 2012, 2015, 2018 y 2021. Además, en 2014, se presentó uno de los presupuestos más bajos, precisamente después de la reforma electoral federal y, en 2021, como resultado de la homogenización de calendarios electorales, se produjo la asignación presupuestal más alta en el periodo de análisis. Destaca que en 2019 se registró uno de los más bajos, luego de la implementación de las políticas de austeridad del gobierno de AMLO.

Figura 3. Presupuestos de los 32 OPLE de 2006 a 2022



Fuente: Elaboración propia con base en solicitudes de información y páginas electrónicas de los institutos electorales (véanse las fuentes de consulta y anexo 1).

La propuesta de reforma de Morena de 2019

De acuerdo con el planteamiento del grupo parlamentario de Morena, los OPLE son instituciones redundantes por la existencia de un ente nacional que organiza las elecciones. Sin embargo, esto es una aseveración demasiado simplista debido a que no se consideran las particularidades de los estados.

En ese sentido, la propuesta del diputado Sergio Gutiérrez Luna en 2019 y la del presidente AMLO establecían que los OPLE resultaban demasia-

do "onerosos", en dicho documento se colocan los presupuestos por estados y con ello se pretende exhibir el enorme gasto. Precisamente seleccionamos la propuesta de 2019 debido a que sus fuentes y referencias a montos son tomadas de páginas no oficiales, a diferencia de la de abril de 2022, en donde citan la página del INE respecto a los montos.

Conforme a dicho documento, se presentan los presupuestos estatales totales de los OPLE y de los partidos políticos estatales. El de los primeros, en 2019, fue de $9 272 293 777.57, mientras que el de los segundos fue de $4 598 202 939.64. Ambos presupuestos se cuestionan de manera particular pues, a diferencia del año inmediato anterior, en este último no hubo procesos electorales.

Tomando como base dicha afirmación, procedimos a realizar una indagación, estado por estado, para comprobar la veracidad de dicha información, sólo para 2019. Por lo cual se revisaron las páginas de los institutos electorales y las de los congresos de los estados. En dicho análisis fue evidente que las cifras no coinciden, ya que para los OPLE el total fue de $4 490 761 640.56, mientras que para los partidos fue de $4 495 942 510.31.

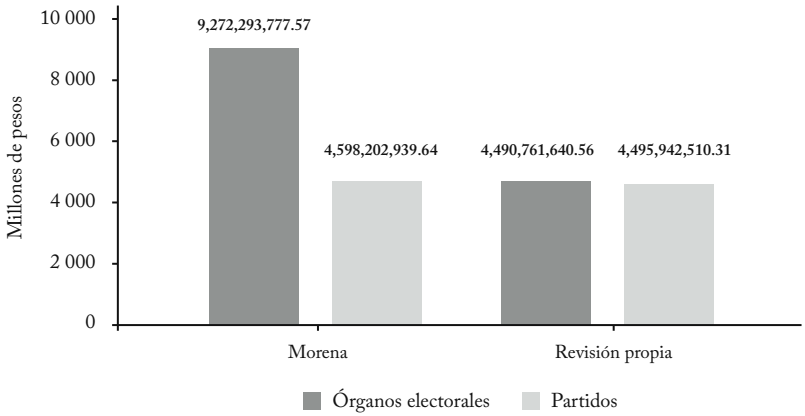
Es decir, de acuerdo con el documento de Morena, en el primer caso es mayor por 5 000 millones, mientras que en lo relativo a los partidos no varió demasiado, como se muestra en la figura 4.

En el mismo sentido, encontramos que los OPLE redujeron sensiblemente sus presupuestos en relación con lo que presentaron al Congreso y lo que se aprobó. Sin embargo, el fenómeno opuesto ocurrió con los partidos políticos, ya que de lo que se propuso, se incrementó casi al doble lo que percibieron.

Así, el proyecto de presupuesto de los OPLE, en 2019, fue de $5 019 558 396.22 y el que se les asignó de $4 490 761 640.56, más de 1 000 millones de reducción. Mientras que en el caso de los partidos, se pasó de un presupuesto realizado por el OPLE de $2 494 767 482.20 a $4 495 942 510.31, 2 000 millones más.

En suma, los datos que presentaron en la propuesta de reforma electoral no son confiables, como se demuestra en lo que corresponde a 2019, ya que de manera deliberada se plasmó un presupuesto que no correspondió para los OPLE, con el objetivo de criticar y señalarlos por un exceso en el gasto.

Figura 4. Gastos de los OPLE y de los partidos locales en 2019: la propuesta de Morena y revisión propia



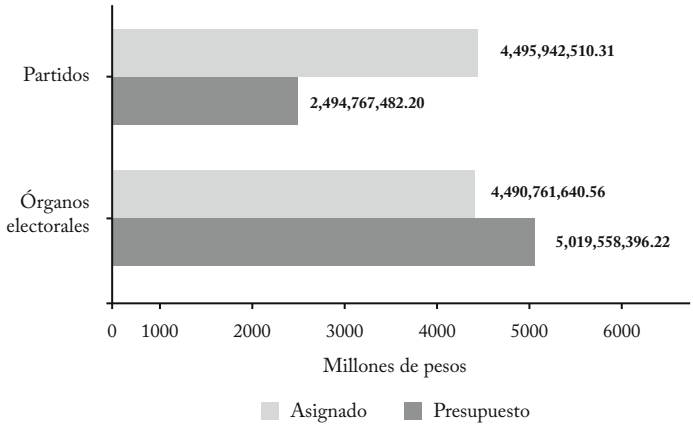
Fuente: Elaboración propia con base en solicitudes de información y páginas electrónicas de los institutos electorales (véanse las fuentes de consulta).

Encontramos que en 13 casos el financiamiento de los institutos electorales resulta ser mayor que el de los partidos. En la Ciudad de México, Durango y Quintana Roo son muy superiores con relación a lo que corresponde a los partidos. Por otra parte, Chiapas, Jalisco y Tabasco representan los casos donde la relación es más baja.

Mientras que en 19 estados los partidos políticos representan un porcentaje mayor en relación con el presupuesto total de cada entidad federativa. En Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca y Puebla el financiamiento de los partidos es marcadamente superior al de los OPLE, lo cual se muestra en la figura 6.

ISSN 1665-0921

Figura 5. Comparativo entre el dinero presupuestado y el asignado de los partidos y los OPLE, 2019

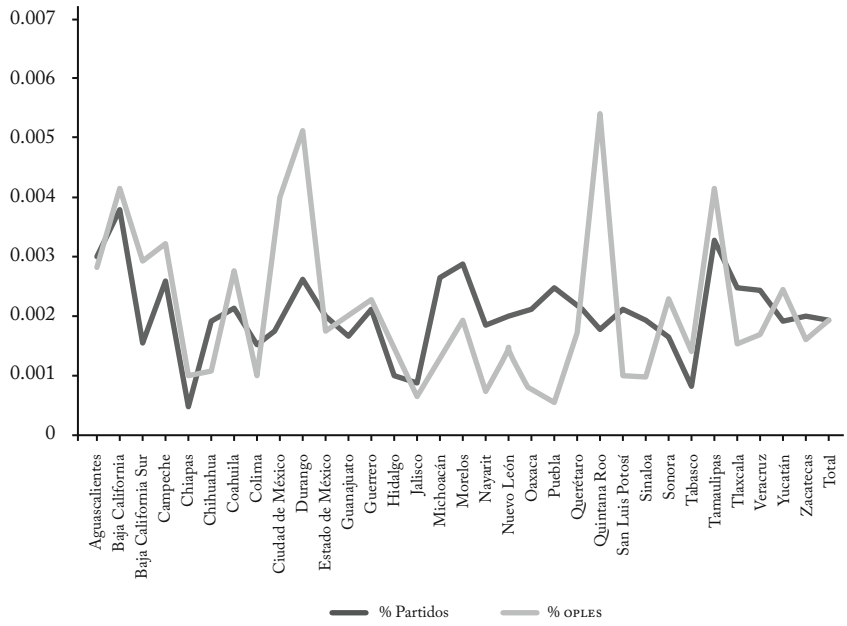


Fuente: Elaboración propia con base en solicitudes de información y páginas electrónicas de los institutos electorales (véanse las fuentes de consulta).

En términos generales, se observa que el dinero de los institutos electorales y el de los partidos representan porcentajes muy bajos respecto al total de los presupuestos estatales, en el primer caso representa 0.00209244% y en el segundo 0.002089542%, respecto del total de los 32 estados de la república. Lo cual indica que, pese a involucrar recursos importantes, no son instituciones que impliquen cuantiosos gastos, ya que no significa un porcentaje considerable al compararlo con el de otras instituciones.

Precisamente, en ambos casos, se encuentran por debajo del Poder Legislativo en las entidades, sólo en los estados de Tamaulipas, Puebla y Chiapas tienen presupuestos similares. Mientras que Baja California, Baja California Sur, Guerrero, Morelos, Quintana Roo, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas presentan porcentajes más altos en el Legislativo respecto a sendos presupuestos estatales, como se muestra en la figura 7.

Figura 6. Porcentajes que representan los OPLE y los partidos locales respecto a los presupuestos de los 32 estados de la república en 2019



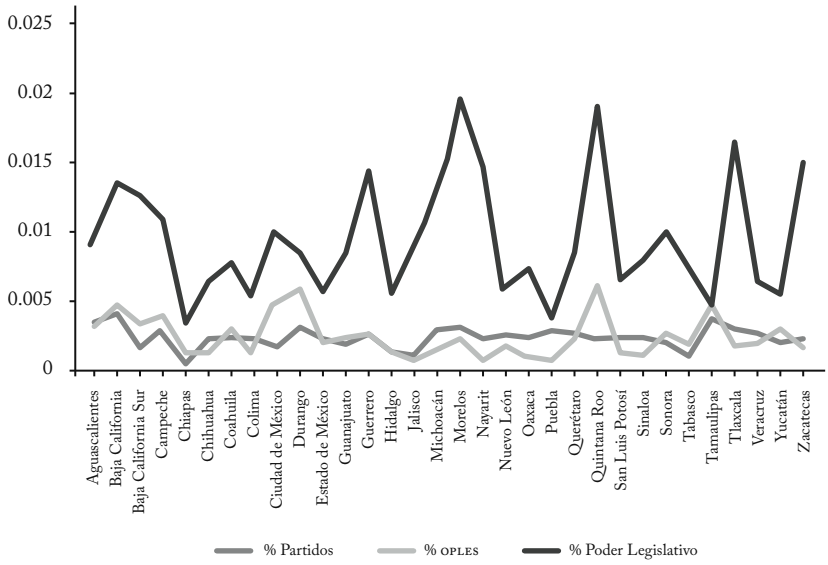
Fuente: Elaboración propia con base en solicitudes de información y páginas electrónicas de los institutos electorales (véanse las fuentes de consulta).

A manera de cierre

Las propuestas de reforma electoral dentro del gobierno de AMLO han puesto énfasis en lo oneroso de los institutos electorales locales, por lo cual, es preciso analizar con detalle el presupuesto que ejercen y ponerlos en perspectiva. Por medio de dicha revisión, encontramos la inexactitud de las cifras expuestas por los promotores de las reformas. En esta indagación se ha puesto de relieve la contradicción que resulta el mantener partidos políticos locales con altos presupuestos y los OPLE con presupuestos muy maleables y bajo una reducción sistemática.

ISSN 1665-0921

Figura 7. Porcentajes que representan los OPLE, los partidos y los poderes legislativos locales respecto a los presupuestos de los 32 estados de la república en 2019



Fuente: Elaboración propia con base en solicitudes de información y páginas electrónicas de los institutos electorales (véanse las fuentes de consulta).

Sin embargo, lo más importante es que esta discusión no ha sido planteada correctamente pues, en el fondo, no es posible mantener un régimen democrático saludable sin recursos económicos. Por lo cual, el financiamiento público es una protección para que el poder económico no predomine en el ámbito político de manera que sea un reflejo de aquél. Tampoco es alentador que el partido en el poder intente limitar a las instituciones, como las electorales, ni tampoco la reducción del financiamiento a partidos y del número de representantes en los congresos federal y estatales, pues con ello se favorece su predominio al encontrarse en mejor posición que el resto de los competidores.

El fortalecimiento de las instituciones democráticas, en el contexto mexicano, requiere de más énfasis en la regulación y fiscalización del finan-

ciamiento, no de su eliminación. La propuesta de reducción del financiamiento político-electoral, sin embargo, resulta altamente popular en países en vías de desarrollo, donde existe una gran desconfianza en la política, en los funcionarios públicos y, específicamente, en los partidos.

Por lo anterior, identificamos que la política electoral del lopezobradorismo ha buscado establecer OE limitados y con un fuerte componente político para poder presionar decisiones a favor del partido en el poder.

Fuentes de consulta

Barrientos, Fernando (2011). *Gestión electoral comparada y confianza en las elecciones en América Latina.* México: Instituto Nacional de Administración Pública.

Becerra, Pablo Xavier (2014). *El sistema electoral y la transición a la democracia en México* (serie Breviarios de Cultura Política Democrática núm. 21). México: Instituto Electoral del Estado de México.

Bernal Moreno, Jorge Kristian (2006). "El financiamiento de los partidos políticos en derecho comparado. Alternativas para México". En Nuria González Martín (Coord.), *Estudios jurídicos en homenaje a Marta Morineau* (pp. 57-82). México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Cárdenas Gracia, Jaime Fernando; Pérez Vázquez, Carlos; y Carbonell Sánchez, Miguel (1999). "Presente y futuro de la autonomía del Instituto Federal Electoral y financiamiento de las elecciones en el umbral del siglo XXI". En José de Jesús Orozco Henríquez (Comp.), *Memoria del III Congreso Internacional de Derecho Electoral* (tomo 2) (pp. 467-514). México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México / Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación / Instituto Federal Electoral / Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo / Universidad de Quintana Roo.

Casas, Kevin y Zovatto, Daniel (2011). "Para llegar a tiempo: apuntes sobre la regulación del financiamiento político en América Latina". En Pablo Gutiérrez y Daniel Zovatto (Coords.), *Financiamiento de los partidos políticos en América Latina* (pp. 17-67). México: Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral / Universidad Nacional Autónoma de México / Organización de los Estados Americanos.

Catt, Helena; Ellis, Andrew; Maley, Michael; Wall, Alan; y Wolf, Peter (2014). *Electoral Management Design*. Suiza: Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral.

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guanajuato (2011). Recuperado de https://www.ieeg.mx/documentos/codigo-instituciones-procedimients-elect-edo-gto-abrogado-pdf/

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2019). *Diario Oficial de la Federación*. Última reforma el 9 de agosto de 2019.

Faustino Torres, Antonio (2016). *Los órganos electorales administrativos en México y los problemas de su autonomía: los casos del IEDF y el IEEM* (serie Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales). México: Instituto Electoral del Estado de México.

Faustino Torres, Antonio y Flores Díaz, Jorge Gerardo (2014, semestral). "Los órganos electorales estatales y la reforma política de 2013". *Apuntes Electorales*, *13* (50), 129-159.

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados (2019, 7 de marzo). Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, del Grupo Parlamentario de Morena. Año XXII, número 5233-II.

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados (2022, 28 de abril). Iniciativa del Ejecutivo federal con proyecto de decreto, por el que se reforman, derogan y adicionan diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia electoral. Año XXV, número 6012-XI.

Hernández Becerra, Augusto (1989). "Organismos electorales". En Centro Interamericano de Asesoría y Promoción Electoral, *Diccionario Electoral* (pp. 773-785). San José, Costa Rica: Autor.

Instituto Nacional Electoral (2016). Clasificador por tipo y objeto de gasto para el Instituto Nacional Electoral. Recuperado de https://portalanterior.ine.mx/archivos2/DS/recopilacion/JGEor201605-23ac_01P08-03x01.pdf

Jaramillo, Juan (2007). "Los órganos electorales supremos". En Dieter Nohlen, Daniel Zovatto, Jesús Orozco y José Thompson (Comps.), *Tratado de derecho electoral comparado de América Latina* (pp. 371-436). México: Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral / Instituto Federal Electoral / Fondo de Cultura Económica.

Ley Federal de Austeridad Republicana (2019). Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/iniclave/64/CD-LXIV-I-2P-061/01_minuta_061_30abr19.pdf

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (2017). *Diario Oficial de la Federación*. Última reforma el 27 de enero de 2017.

Ley General de Partidos Políticos (2023). *Diario Oficial de la Federación*. Última reforma el 2 de marzo de 2023.

López-Pintor, Rafael (2000). *Electoral Management Bodies as Institutions of Governance*. Nueva York: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

López-Pintor, Rafael (2004). *Administración electoral y consolidación democrática*. Lima: Asociación Civil Transparencia / Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral.

Orozco Henríquez, José de Jesús (2013). *Justicia electoral. El manual de IDEA Internacional*. Estocolmo: Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral.

Peña González, Carlos (2001, trimestral). "Dinero y política. Sobre las reformas al financiamiento electoral". *Estudios* Públicos, (84), 301-321.

Ramírez Lemus, Edwin Enrique y Zepeda Gil, Raúl (2017, septiembre). *Gasto y fiscalización electoral en México: 1997-2017* (Temas Estratégicos núm. 48). México: Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República.

Solicitudes de información a los OPLE de los 32 estados a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (presupuestos de los OPLE de 2006 a 2019), el 19 de julio de 2019, con los folios: Aguascalientes 00336819, Baja California 00681119, Baja California Sur 00327919, Campeche 0100411719, Chiapas 00551619, Chihuahua 086062019, Ciudad de México 3300000052019, Coahuila 00763219, Colima 00303419, Durango 00418219, Estado de México 269318, Guanajuato 01805619, Guerrero 00526919, Hidalgo 00597519, Jalisco 04802819, Michoacán 00656719, Morelos 00622219, Nayarit 00484819, Nuevo León 00913619, Oaxaca 00540119, Puebla 01003819, Querétaro 00475519, Quintana Roo 00780119, San Luis Potosí 00915119, Sinaloa 00850119, Sonora 01003919, Tabasco 01317719, Tamaulipas 00532919, Tlaxcala 00395919, Veracruz 03124719, Yucatán 01226719, y Zacatecas 00531919.

Vázquez, José Martín y Robledo, María Teresa (2017). "Los organismos electorales: avance y retroceso de la reforma constitucional mexicana

de 2014". *Revista de Investigações Constitucionais*, *4* (2), 77-93. DOI: https://doi.org/10.5380/rinc.v4i2.52523

Wall, Alan; Ellis, Andrew; Ayoub, Ayman; Dundas, Carl W.; Rukambe, Joram; y Staino, Sara (2006). *Electoral Management Design: The International IDEA Handbook*. Estocolmo: Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral.

Woldenberg, José (2005). "Los nuevos retos de los partidos mexicanos". En Francisco Reveles Vázquez (Coord.), *Los partidos políticos en México. ¿Crisis, adaptación o transformación?* (pp. 97-110). México: Gernika / Universidad Nacional Autónoma de México.

Woldenberg, José y Becerra, Ricardo (2005). *La mecánica del cambio político en México*: *elecciones, partidos y reformas.* México: Cal y Arena.

Anexo 1. Financiamiento a los OPLE de 2006 a 2022

Estado	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Aguascalientes	$12 193 041	$41 113 633	$15 607 516	$15 204 450	$54 253 384	$17 740 664	$24 939 378
Baja California	$25 738 691	$173 041 805	$33 111 513	$48 390 569	$216 073 763	$70 000 000	$69 850 000
Baja California Sur	$15 071 131	$42 320 200	$20 463 478	$17 223 098	$42 320 200	$42 150 000	$30 150 000
Campeche	$105 605 055	$44 696 551	$51 054 044	$140 633 923	$65 282 062	$71 490 834	$168 694 953
Chiapas	$246 607 630	$87 176 000	$90 679 471.12	$94 815 000	$263 612 498.3	$109 660 698.7	$321 591 045.9
Chihuahua	$14 956 147	$30 452 129	$43 492 157	$87 318 029	$390 551 878	$173 425 272	$189 979 648
Ciudad de México	$1 338 704 409	$847 146 826	$852 088 544	$1 517 496 954	$880 000 000	$895 770 238	$1 679 324 414
Coahuila				$100 790 000	$56 831 000	$247 562 000	$99 019 000
Colima	$47 409 383.55	$27 000 000	$28 000 000	$54 979 999.99	$29 499 999.96	$33 359 896	$77 715 755
Durango	$45 923 661.23	$152 637 761.9	$82 819 067.64	$67 493 219.51	$241 181 543.2	$113 088 770.4	$83 564 300
Guanajuato	$284 217 368	$104 781 097	$139 614 993	$324 930 402	$120 268 066.5	$154 969 980	$354 784 779
Guerrero		$101 010 300	$274 648 000	$120 000 200	$297 697 900		
Hidalgo	$50 743 143.45	$115 562 537	$53 635 084	$46 784 502	$49 700 767.17	$60 052 935.36	$62 547 369.64
Jalisco	$266 350 000	$71 771 800	$80 076 500	$612 836 710	$278 318 265	$286 637 900	$692 649 700
México	$1 234 732 000	$392 187 000	$837 293 543	$1 636 579 223	$510 906 087	$1 665 149 873	$1 998 169 576
Michoacán	$36 056 133	$200 056 133	$58 761 652	$64 613 454	$70 475 439	$335 782 861	$91 936 977
Morelos	$167 076 000	$61 038 000	$69 984 000	$1 872 828 000	$75 414 000	$87 101 000	$240 251 000
Nayarit*			$40 950 000	$17 381 230	$18 420 242.11	$49 448 114	$22 931 000

Estado	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Nuevo León	$252 620 747.2	$80 296 339.59	$124 393 034.5	$283 686 268	$95 874 379.55	$132 178 849.4	$399 564 539.6
Oaxaca	$32 000 000	$170 465 868.5	$39 507 951	$57 069 548.94	$303 535 220	$55 151 915.26	$60 179 515.75
Puebla	$53 386 437.4	$48 532 473	$62 155 779.1	$61 943 060.17	$283 374 880.4	$33 227 176.87	$39 462 975.21
Querétaro	$92 100 000	$34 899 167	$40 533 594	$123 352 854	$49 966 911	$46 060 650	$125 911 326
Quintana Roo	$85 236 000	$115 280 020	$122 494 826	$94 814 762	$192 250 000	$112 644 000	$130 411 373
San Luis Potosí	$145 711 000	$39 148 000	$41 027 000	$209 386 000	$60 193 000	$64 329 000	$202 977 000
Sinaloa	$29 218 339	$116 541 144	$33 500 000	$46 657 759	$148 942 837	$41 036 070	$43 087 873
Sonora	$60 500 300	$35 314 500	$58 557 073	$284 988 776	$122 567 179	$121 372 845	$342 300 000
Tabasco		$59 313 481	$62 781 667	$135 000 000	$65 000 000	$114 000 000	$416 900 000
Tamaulipas	$27 738 636.42	$96 585 966.06	$21 012 980.24	$30 225 244.44	$143 568 845	$34 891 902.59	$91 858 098.47
Tlaxcala	$4 896 104.8	$105 000 000	$48 140 700	$41 790 872.71	$115 000 000	$42 874 677	$39 937 209.3
Veracruz	$98 830 300	$310 000 000	$127 105 397	$133 279 990	$614 521 788	$147 000 000	$178 600 000
Yucatán	$59 077 065	$138 337 783.9	$85 791 286.72	$123 184 682.8	$184 316 763	$116 405 481.5	$205 897 254.4
Zacatecas	$71 743 957	$190 922 909	$83 590 381	$99 918 843	$238 004 983	$115 109 956	$122 275 678

■ ISSN 1665-0921

Estado	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Aguascalientes	$61 902 856	$21 806 514	$23 703 000	$83 924 000	$32 611 000	$83 276 000	$63 634 000	$41 536 000	$83 755 000	$86 247 000
Baja California	$276 373 358.8	$72 294 748.13	$187 344 203.9	$187 344 203.9	$187 344 203.9	$187 344 203.9	$469 654 626.6	$234 000 000	$213 909 115	$213 909 151
Baja California Sur	$25 000 000	$42 000 000	$178 035 158.6	$95 619 849.13	$42 000 000	$111 202 403	$80 209 774	$98 209 774	$187 222 379	$100 209 774
Campeche	$89 485 034	$98 021 638	$230 924 377	$109 382 218	$123 916 419	$207 633 911	$132 498 963	$160 881 734	$299 556 627	$182 142 003
Chiapas	$107 046 719.1	$113 469 522.3	$445 000 000	$160 693 790	$134 019 129.3	$435 133 513.3	$142 115 791.8	$264 903 821.8	$811 663 000	$293 253 262.2
Chihuahua	$370 000 000	$134 214 038	$172 390 624	$461 463 967	$259 836 468	$507 421 475	$230 084 037	$203 592 252	$457 629 160	$159 995 624
Ciudad de México	$931 601 048	$967 001 888	$1 570 343 890	$1 129 684 111	$1 206 407 474	$2 028 180 768	$1 425 479 792	$1 275 479 792	$1 586 601 874	$1 201 084 647
Coahuila	$259 908 000	$291 620 000	$11 196 541.08	$176 216 252.5	$374 835 749	$374 835 749	$260 355 403	$389 154 954.1	$499 104 515.1	$224 251 561.6
Colima	$39 789 788	$40 787 833	$100 204 573	$56 698 626	$46 903 498	$108 471 399.5	$49 089 800	$49 089 800	$132 571 180	$83 028 248.61
Durango	$271 797 919.7	$89 921 867	$99 651 969	$333 946 182	$253 122 215	$271 780 048.7	$268 287 766.4	$198 899 834	$237 221 348	$282 204 493
Guanajuato	$145 941 634	$153 238 715.7	$464 860 552	$252 552 865.4	$48 638 888.5	$630 080 057.4	$328 603 376.1	$412 135 974.8	$700 894 773.36	$399 088 102.34
Guerrero			$392 589 100.1	$304 479 076.3	$256 586 500	$563 231 369.5	$283 445 000	$290 917 490	$630 074 900	$280 000 000
Hidalgo	$64 263 862	$61 441 558	$73 547 988	$84 285 914	$91 053 149	$90 460 252	$137 133 948	$466 383 097	$655 333 526	$33 248 858
Jalisco	$325 546 900	$337 592 135	$727 807 076	$391 775 692	$403 931 215	$936 376 806	$170 677 291	$170 677 292	$766 293 394	$237 891 987
México	$766 323 203.3	$771 884 693.5	$2 201 149 638	$1 105 469 036	$2 228 331 906	$2 739 969 487	$164 025 367	$1 257 107 393	$3 019 445 123	$1 380 443 753
Michoacán	$94 876 056	$99 876 056	$536 132 730	$224 376 743	$204 376 743	$568 789 810	$286 324 769	$361 894 579	$679 999 839	$381 039 308
Morelos	$95 996 000	$105 113 000	$80 844 000	$88 458 000	$84 861 000	$168 764 000	$132 821 000	$137 821 000	$179 352 921	$179 352 921
Nayarit*	$23 733 585	$49 960 000	$25 826 605.6	$50 835 350	$166 794 900	$55 880 000	$63 435 909.98	$63 435 909.98	$260 496 469.6	$75 993 809.84

Estado	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Nuevo León	$105 177 222	$127 083 582.6	$784 903 890	$347 000 000	$357 000 000	$844 441 577	$378 741 300	$441 603 539	$976 862 025	$253 817 677.1
Oaxaca	$252 066 866.5	$64 702 398.44	$85 348 785	$480 594 748.9	$164 718 963	$198 012 285.9	$212 044 774.3	$219 011 353.4	$281 003 494.3	$640 009 266.8
Puebla	$25 573 910.2	$102 464 001	$112 050 884	$180 000 000	$48 532 473	$688 561 704	$48 532 473	$316 672 166	$421 738 151	$347 970 600
Querétaro	$55 602 547	$61 997 744	$248 058 029	$118 643 638	$134 479 554	$275 695 669	$155 418 698	$166 485 850	$445 046 794	$164 643 774
Quintana Roo	$109 041 343	$109 041 343	$118 770 388	$151 283 744	$130 411 373	$260 000 000	$290 755 173	$47 838 809	$363 590 043	$408 522 319
San Luis Potosí	$77 212 000	$73 546 000	$255 033 000	$135 712 000	$166 199 000	$297 138 593	$163 000 105	$186 432 697	$373 792 004	$180 560 008
Sinaloa	$162 753 861	$47 022 339	$45 975 728	$176 083 410	$48 775 650	$201 586 187	$56 052 215	$78 854 826	$240 130 197	$92 695 356
Sonora	$185 600 000	$227 000 000	$414 850 848.7	$245 160 000	$364 382 147	$469 000 000	$276 050 281	$306 300 531	$420 000 000	$323 806 488
Tabasco	$100 000 000	$110 000 000	$390 356 220			$350 000 000	$120 000 000	$174 793 230	$339 137 417	$196 914 705
Tamaulipas	$223 512 269	$98 263 502	$159 013 875.1	$319 236 570.1	$213 083 000	$218 735 397.7	$445 819 069	$298 318 608	$539 693 689.2	$551 693 690
Tlaxcala	$100 641 767.4	$44 298 911.34	$44 874 797	$125 000 000	$51 000 000	$75 000 000	$80 000 000	$83 042 151.03	$185 782 415	$106 128 666
Veracruz	$658 300 000	$195 800 000	$340 500 000	$1 009 000 000	$1 009 000 000	$1 109 900 000	$564 208 500	$546 008 047	$1 061 397 920	$660 008 047
Yucatán	$108 320 111.1	$133 374 927	$235 000 000	$164 739 988	$180 100 000	$303 000 000	$184 596 745	$208 235 748	$362 000 000	$217 883 102
Zacatecas	$292 401 741	$134 051 335	$98 957 602	$250 848 639	$100 285 365	$267 985 665	$114 604 496	$122 990 766	$330 723 511	$130 322 933

* El Instituto Electoral de Nayarit surgió en 2008.
Sin gasto a partidos Con gasto a partidos

Fuente: Elaboración propia con base en solicitudes de información y páginas electrónicas de los institutos electorales (véanse las fuentes de consulta).

■ ISSN 1665-0921